IV REGION SANITARIA GUAIRA
Tel/Fax: 0541 42386 Avda. España y Spezinni Villarrica

CONTRATO N° 01/2019

Contratación Directa Nº 01/2019 - Adquisición de Materiales Eléctricos – ID Nº 365.886

Entre la **IV REGION SANITRIA GUAIRA**, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en **Avenida España y Spezinni de la ciudad de Villarrica**, República del Paraguay, representada para este acto por el Director de la IV Región Sanitaria Guairá, Dr. CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI, con Cédula de Identidad N° 1.233.604, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y Nº 999 del Barrio Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por AXEL CORVALAN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones de LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la CONTRACION DIRECTA Nº 01/2019 "**Adquisición de Materiales Eléctricos"**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada presentada por el oferente garantizando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, con el **ID N° 365886. - O.G. 340**

Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción
2	1	27	0	10	1	4	Útiles y Materiales Eléctricos

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Guairá · DIRECCION GENERAL ·

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/2019 "Adquisición de Materiales Eléctricos"**, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 de la IV Región Sanitaria Guairá.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.IV.R.S. Nº 23/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Lámpara fluorescente	Philips	China	Unidad	239	7.430	1.775.770
2	2	Reactancia Electrónica	Elektron	China	Unidad	100	14.380	1.438.000
3	3	Foco Económico	Gardex	China	Unidad	100	63.210	6.321.000
4	4	Plafón	Elektron	China	Unidad	100	4.870	487.000
							Total	**10.021.770**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 10.021.770 (Guaraníes diez millones veintiún mil setecientos setenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados según lo estipulado y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en los lugares indicados en la misma.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL · Guairá

Carlos A. Barrero Cortesi
Director
Región Sanitaria

Las entregas serán por la totalidad, El administrador del contrato emitirá la orden de compra. La orden de compra será remitida al proveedor por el administrador del contrato. La entrega de los productos se realizará como máximo a los 15 días contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de compra. La orden de compra será emitida dentro de los 30 días a partir de la firma del contrato. La entrega de los productos se realizara en el Departamento de Suministro de la IV REGION SANITARIA GUAIRA sito en Avda. España y Spezinni de la ciudad de Villarrica en el horario de 07:00 a 14:00 Será emitida un Acta de Recepción Provisoria como máximo a los 2 días a partir de la entrega. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizada la inspección de los productos en un plazo no mayor a 15 días.

El plazo para la entrega de los bienes será de 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Administración de la IV Región Sanitaria Guairá.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO Comercio S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · IV REGION SANITARIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Guairá · DIRECCION GENERAL ·

Carlos A. Barreto Cortesi
Director
IV Región Sanitaria

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 13, mes setiembre y año 2019.

Firmado por: *Doctor CARLOS ALBERTO BARRETO CORTESI* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *AXEL CORVALAN AMIGO, en nombre del Proveedor*

EMPORIO
Secretaria S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IV REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Guairá
DIRECCION GENERAL

Dr. Carlos A. Barreto Cortesi
Dirección
IV Región Sanitaria